

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA:

Encarnación Fuertes Reboiro

CONCEJALES ASISTENTES:

Claudiu Nicolae Opris
José Antonio Royo Gutiérrez
Enrique Pérez Castañeyra
Carmina Burgos Arriaga
Ana M^a Martínez Díez
Pablo Zorzano Palacios
Jenaro Moreno Bravo

NO ASISTEN:

Nayara Prieto Sáenz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:30 horas del día 7 de abril de 2025, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2025

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2025, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE CUOTA DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, A INSTANCIA DE VENUS ENERGY, S.L.

Teniendo en cuenta

1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 26 de enero de 2024 se concedió licencia municipal de obras a Venus Energy, S.L. y simultáneamente se practicó liquidación del ICIO resultando una



cuota tributaria de 702.472,89 euros. La referida notificación fue recibida el día 1 de febrero de 2024, por lo que el plazo de ingreso en voluntaria finalizó el 20 de marzo de 2024.

2. La solicitud presentada por Jon Mateos Barrio, actuando en representación de la mercantil VENUS ENERGY, S.L., que tuvo entrada en esta entidad en fecha 21 de marzo de 2025 sobre solicitud de aplazamiento de pago de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativa a Parque solar "Berberana I". Con fecha 24 de marzo de 2025 por parte del solicitante se completó la documentación con la aportación de garantía, mediante póliza de seguro de caución colectiva para aplazamiento de impuestos, siendo el interés de demora el que resulte de aplicación en el momento de ingreso del principal, y por lo tanto no determinable a día de hoy.
3. Mediante informe de Tesorería se acredita el importe y situación actual de la deuda tributaria.
4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 44 a 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y artículos 10 y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
5. Visto lo dispuesto por el artículo 62 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, según el cual para la autorización de aplazamientos en importes como el que es objeto del presente expediente es requisito ineludible la aportación de garantía, siendo órgano competente el pleno.
6. Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a Venus Energy, S.L. el segundo aplazamiento de la deuda tributaria solicitado, consistente en liquidación en periodo voluntario en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por un importe de 702.472,89 €, por un periodo máximo de doce meses, a computar desde el vencimiento del plazo de primer aplazamiento, es decir desde 21 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Determinar como deuda aplazada la cantidad de 702.472,89 € de principal, debidamente garantizado, a computar en el periodo que transcurre entre el día 21 de marzo de 2024 y la fecha de pago de la cuota



tributaria. A dicho importe habrá de adicionar el del interés de demora, que sería liquidado directamente en el momento de ingreso del principal.

TERCERO: Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

III.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026. EG. 167/2025

Teniendo en cuenta:

- I. El informe del Secretario-Interventor de fecha 13 de febrero de 2025, en el que se pone de manifiesto que la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 incumple tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria como el de regla del gasto, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- II. El Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-26 propuesto por la Alcaldía, ajustado a los requerimientos y formularios establecidos en el vigente Manual de Aplicación PEFEL2, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- III. El informe del Secretario-Interventor de fecha 12 de marzo de 2025 relativo al referido plan económico-financiero.
- IV. Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.
- V. Lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por el portavoz del grupo municipal socialista se pregunta acerca del contenido de la medida nº 3 de gastos, sobre empleos no financieros “reducción de contratos externos”, preguntando a que se refiere y si se está aplicando ya en casos concretos, siendo informado al respecto por parte de la alcaldía.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (5 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico Financiero 2025-26 del Ayuntamiento de



Agoncillo, tal y como ha sido propuesto por la Alcaldía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO: Remitir una copia de dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación del Gobierno de La Rioja, órgano competente para el ejercicio de la tutela financiera de la Administración Local en La Rioja, y dar traslado del mismo al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación PEFEL2, desarrollada en aplicación del artículo 21 de la referida Ley Orgánica.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el anuncio de aprobación del referido Plan, a efectos informativos.

IV.- OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DEL CASTILLO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. (E.G. nº 161/2025).

Examinado el expediente incoado para la contratación por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras de “Reurbanización de la Plaza del Castillo”, en el que se incluyen:

- a. El proyecto técnico denominado “Reurbanización de la Plaza del Castillo”, redactado por el Arquitecto municipal, Alejandro García Clemente, con fecha noviembre de 2024, cuyo presupuesto de ejecución (IVA excluido) es de 846.482,11 €, al que hay que sumar la cantidad de 177.761,24 € correspondiente al 21% de IVA, lo que conforma el precio total, IVA incluido, de 1.024.243,35 €, debidamente aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2024.
- b. El acta de replanteo favorable.
- c. El informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, de 19 de diciembre de 2024.
- d. El borrador de convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y el Ayuntamiento de Agoncillo, por el que se establecen las bases para la financiación de las obras de “Reurbanización de la Plaza del Castillo”.
- e. La propuesta de gastos nº 98/2025 formulada por la Alcaldía, informada favorablemente por la unidad de contratación, en la que figuran el objeto de las obras y las necesidades municipales a satisfacer.
- f. La memoria justificativa del contrato suscrita por el proponente del gasto.
- g. El informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal sobre la no procedencia de la adjudicación por lotes.



- h. La certificación de existencia de crédito presupuestario.
- i. El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares.
- j. El informe del Secretario-Interventor, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.
- k. El informe de fiscalización previa, y

Teniendo en cuenta:

1. Que de conformidad con la propuesta de gastos queda definido el objeto y justificada la necesidad de las obras de “Reurbanización de la Plaza del Castillo”, por los siguientes motivos:

✓ Objeto de las obras

Reurbanización de la Plaza del Castillo. Las obras consisten en la demolición de la actual plaza y zona de actuación, con posterior explanación de la misma, eliminando los solados que identifican viales de circulación inutilizados. El resto del ámbito de actuación será tratado a modo de plataforma única que integre la totalidad de la superficie pública en una única explanada para facilitar las actividades lúdicas y de ocio que tienen lugar en el municipio (conciertos, mercadillos, fiestas...), resolviendo los problemas de tránsito, falta de actividad, sombreado e infraestructuras. Se introducen nuevas infraestructuras a nivel de alcantarillado, nuevas instalaciones de alumbrado público, nuevas canalizaciones de telecomunicaciones y nuevas tomas de abastecimiento de agua para riego. Se dota una zona de sombras mediante arbolado en la zona norte cercana a la iglesia, y mediante pérgolas en la zona sur, siendo esta última desmontable. Se dota de fuente pública de agua potable a baja presión para reducir el calor en verano y crear actividad en torno a ella. Se sustituye casi en su totalidad el solado y se actualiza el mobiliario urbano. En la zona del Torrontero se actualizan los pavimentos mediante reutilización de adoquines levantados, y se cambia el aplacado del muro que separa esta zona del vial principal de la plaza.

✓ Necesidades municipales a satisfacer

Es necesario realizar las obras necesarias para acometer la reurbanización de la Plaza del Castillo, con la finalidad de realizar una intervención integral en la misma que permita atender las actuales necesidades de la población, dado que la infraestructura existente precisa su adecuación para adaptarse a los nuevos tiempos por existir roturas y diversas patologías. Asimismo se pretende la eliminación de barreras arquitectónicas y llevar el encuentro con las vías circundantes y, en general, crear espacios de ocio, todo ello con el fin de realizar un espacio central en el casco urbano de Agoncillo que servirá como eje central de la vida económica, social y cultural del municipio.



2. Que dadas las características de las obras y su correcta definición en el proyecto técnico, así como su importe, se considera adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación:
 - Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas: Oferta económica (75%).
 - Criterio evaluable mediante juicio de valor: Memoria (25%).
3. Que, atendiendo al plazo de ejecución y a las características de las obras, no resulta procedente aplicar la revisión de precios al contrato resultante.
4. Lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local.
5. La propuesta de la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (5 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de “Reurbanización de la Plaza del Castillo” con arreglo al referido documento técnico, en un único lote mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación:

- Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas: Oferta económica (75%).
- Criterio evaluable mediante juicio de valor: Memoria (25%).

SEGUNDO: Autorizar, por importe de 1.024.243,35 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las referidas obras, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo, siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho (8) meses.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la licitación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa para la realización de cuantos trámites y la firma de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.

A continuación por parte de la Alcaldesa se pregunta si por parte del grupo municipal socialista desea incluirse algún punto por urgencia en el orden del día de la sesión. Dado que no es necesario se pasa a la parte de control de órganos de gobierno.



B) PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

V.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2025/159, de fecha 26/02/2025, a la número 2025/243, de fecha 02/04/2025.

V.2.- INFORME RESUMEN ANUAL ELABORADO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO EN EL EJERCICIO 2024. (E.G. 207/2025)

El Secretario-Interventor da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido del Informe resumen anual de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Agoncillo en el ejercicio de 2024, emitido con fecha 12 de marzo de 2025, Teniendo en cuenta:

1. Que el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados del control interno ejercido respecto de la gestión económica de aquéllas, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de eficacia.
2. Que el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local dispone que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y



formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

3. La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE de 6 de abril de 2020.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento queda debidamente enterado del contenido así como de las conclusiones y recomendaciones del Informe resumen anual de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Agoncillo en el ejercicio de 2024, de fecha 12 de marzo de 2025, que será remitido, en formato PDF con CSV previamente firmado electrónicamente, por el Secretario-Interventor a la Intervención General del Estado a través de la aplicación web denominada "Registro de Información de Control de Entidades Locales (RICEL)".

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Enrique Pérez, portavoz del grupo municipal socialista, se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:

-En primer lugar acerca del edificio declarado en ruina en esquina de calle La Paz y calle El Olmo, acerca de si se ha informado a la propiedad y sobre cuanto tiempo se podrá estar con la calle cortada si no se resuelve por el propietario.

Por la Alcaldía se informa de que sí se ha comunicado al propietario, y que se ha presentado recurso judicial, por lo que se desconoce cuanto tiempo transcurrirá

-Respecto a problemas con el suministro de gas para cocina y calefacción de la guardería se han recibido quejas y pregunta si se ha arreglado ya.

La alcaldesa explica que se arregló por el ayuntamiento mediante el cambio de caldera y se resolvió todo en una semana. Los problemas son un tema de la empresa, que se tenía que dar de alta de nuevo con quien se lo gestiona, y esa ha sido la causa de la demora. El ayuntamiento ha llevado calefactores y ha llamado a la gestora para agilizar.

Pregunta a continuación si se ha informado a las familias en tiempo y forma, contestando Encarna que es la empresa la que se lo comunica, y que se preguntará si se ha hecho correctamente, y a partir de ahora avisará ella también a las familias.

-En cuanto a vivienda que se va a adquirir en la plaza del Castillo se interesa por cual es el destino previsto para la misma.

La alcaldesa informa que se ha previsto ampliar en el futuro el inmueble de la peña que es colindante, de propiedad municipal, y que respecto a otros usos en este año no hay previsión.



-A continuación y en relación al proyecto de reurbanización de la plaza del Castillo propone que se dote de más vegetación.

Encarna Fuertes argumenta que va a haber más que la actual, aunque por el informe de patrimonio no se recomienda situarla próxima a la fachada de la iglesia, para no restarle protagonismo, y respecto a los árboles actuales, algunos están enfermos y aunque se estudiará, no se garantiza que se puedan replantar.

-Por último quiere agradecer que se haya reconsiderado la instalación de un ascensor en el campo de futbol. Encarna afirma que no se ha reconsiderado, ya se había tenido en cuenta en el proyecto inicial, pero no se recogió por el elevado coste, aunque se dejó previsto el espacio, y que ahora se va a intentar obtener financiación por otro cauce mediante subvención.

Enrique Pérez afirma que en cualquier caso se alegra de que la decisión se alinee con lo comentado en el pleno. Encarna Fuertes explica que el proyecto cumplía las normas de accesibilidad, pero se va a intentar porque se ha querido.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:55 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

